



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Memorando 000181-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA, de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 000235-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-ODA-UDL, de fecha 04 de junio de 2025, Informe N° 000053-2025-G.R.AMAZONAS/PDPD, de fecha 28 de mayo de 2025 anexo Formato N° 9 – Conformidad de Bienes, Informe N° 000284-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL-AG, de fecha 27 de mayo de 2025 anexo acta de conformidad de bienes – ingreso de Compra N° Entrada 123-2025, Orden Compra - Guía de Internamiento N° 0000325 – EXP. SIAF N° 0000001575 de fecha 14 de mayo de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 001256 - CCP SIAF N° 000001333 de fecha 14 de mayo de 2025, Informe N° 000036-2025-G.R.AMAZONAS/PDPD de fecha 12 de mayo de 2025 anexo Especificaciones Técnicas para Contrataciones de Bienes en General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en las que establecen que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con Autonomía, Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal.

Que, sobre la base de su Autonomía Política Económica y Administrativa el Gobierno Regional de Amazonas, crea la Unidad Ejecutora Red de Salud Bagua, dotándola de funciones y atribuciones.

Que, con Informe N° 000036-2025-G.R.AMAZONAS/PDPD de fecha 12 de mayo de 2025, la Coordinadora de Promoción de la Salud de la Red Integrada de Salud Bagua solicita la Adquisición de Cartilla Informativa para el trabajo con docentes en las instituciones II.EE de Jurisdicción de la Red Integrada De Salud Bagua, que se utilizaran para la capacitación a actores sociales para la promoción de prácticas y entorno saludables para la prevención del cáncer en familias”;

*Que, mediante Informe N°000235-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Logística informa a la Oficina de Administración de la Red Integrada de Salud Bagua que en atención al pedido realizado por la Coordinadora de Promoción de la Salud de la Red Integrada de Salud Bagua, se realizó la indagación de mercado siendo ganador el postor **VÁSQUEZ MUÑOZ LUIS ALBERTO** con RUC N° 10434447467; Asimismo, informa que con fecha 14 de mayo de 2025 se perfecciona la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000325 – EXP. SIAF N° 000001575 por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), para la Adquisición de 100 UNIDADES DE CARTILLA INFORMATIVAS, con un plazo de entrega de diez (10) días calendarios; señalando que la orden de compra fue notificado al proveedor vía correo electrónico el día 16 de mayo de 2025; es decir, cuyo último día de plazo de entrega en el almacén general de la entidad es el día 26 de mayo de 2025;*

Agrega, además que con Informe N°000053-2025-G.R.AMAZONAS/PDPD de fecha 28 de enero de 2025, la Coordinadora de Promoción de la Salud de la Red Integrada de Salud Bagua da Conformidad de la adquisición de 100 UNIDADES DE CARTILLA INFORMATIVAS ingresadas al almacén general de la entidad el día 27 de mayo de 2025,

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBODAUDL2025000835



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

indicando que hay retraso injustificado de 01 días por parte del contratista, anexando Acta de Conformidad – Directiva 000019-2024-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI;

Concluyendo, que efectuada la evaluación al expediente de cancelación contenido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000325 – EXP. SIAF N° 000001575, a nombre del contratista **VÁSQUEZ MUÑOZ LUIS ALBERTO** con RUC N° 10434447467, se advierte un retraso injustificado de uno (01) día en la entrega de la Prestación y materializa la aplicación de una penalidad por mora; anexando Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000325 – EXP. SIAF N° 000001575, suscrita por el Responsable de Adquisiciones, el Jefe de la Unidad de Logística y la Jefa de Almacén General de la Entidad; Informe N°000053-2025-G.R.AMAZONAS/PDPD de fecha 28 de mayo de 2025, con el que se da conformidad de los Bienes anexo Acta de Conformidad según Directiva 000019-2024-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI; de fecha 12 de diciembre de 2024;

Asimismo, señala que aplicado supletoriamente la fórmula según la normatividad vigente (art. 120 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas), se determina que:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL CONTRATO}}{0.40 \times \text{PLAZO EN DIAS}}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times 1,000.00}{0.40 \times 10 \text{ días}} = \frac{100}{4} = S/25.00 \text{ por cada día de retraso.}$$

Penalidad = S/25.00 X 01 día
 Penalidad por mora = S/25.00

Importe de la Orden de Compra	S/ 1,000.00
Penalidad por mora	S/ 25.00
Cancelación al Contratista	S/975.00

Que, la Directiva 000019-2024-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGDITI - "LINEAMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUAL O INFERIORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS", en su literal d) y e) del numeral 6.10 señala:

d) En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la orden de compra o servicio, la entidad aplica al contratista una penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total de la contratación vigente del ítem que debió ejecutarse, de ser el caso. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicando supletoriamente la fórmula establecida en el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

e) Las penalidades se computan desde el primer día de atraso (entrega o ejecución de la prestación) hasta el día que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

Que, la Penalidad total a aplicar supletoriamente conforme al art. 120 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, es: **S/25.00** (veinticinco con 00/ 100 Soles).

Que, en merito a lo expuesto, y de conformidad con el Informe N°000235-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL de fecha 04 de junio de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025 y contando con

¹ Art. 120. Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las visaciones de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APLICAR PENALIDAD, por Mora la Suma de **S/25.00 (veinticinco con 00/100 Soles)**, conforme a la normatividad vigente, al Contratista **VÁSQUEZ MUÑOZ LUIS ALBERTO** con **RUC N° 10434447467** a quien se le deducirá del pago de la **ORDEN DE COMPRA –GUÍA DE INTERNAMIENTO N° 0000325 – EXP.SIAF N° 000001575**, de fecha 14 de mayo de 2025, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el monto resultante de la aplicación de la penalidad sea depositado a la Cuenta Corriente N° 00292-035918 – Cartas Fianzas por Garantía de la Red Integrada de Salud Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la Presente Resolución al Contratista **VÁSQUEZ MUÑOZ LUIS ALBERTO** con **RUC N° 10434447467** y a los Órganos internos de la Red Integrada de Salud Bagua, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC/yaf

CC.: cc.: UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
AREA DE INFORMATICA